

Núm. 0071



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Alfredo Demunier *el soldado*
 perteneciente al reemplazo de 199 queda reincorporado al Ejército en
 armas por disposición del Gobierno de la República, y pasa destinado al
 Batallón de Valencia nº 15
 organizado por esta Base.

Castellón, 20 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,

Alfredo Demunier

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLÓN

Juan Bta Bellido Tirado, Inspector Sanitario de la Co-
misaría Civil del E.V., Base Castellón y Médico del Hos-
pital Provincial

CERTIFICO: que reconocido según orden expresa
de la Comisaría Civil del E.V. el reclu-
ta Alfredo Reymolar Nebot perteneciente
al reemplazo de 1935, se aprecia tanto
en la exploración clínica como en la ra-
dioscópica signos de efisema pulmonar
en consonancia con su tipo constitucio-
nal que da lugar a bronquitis crónica
con reactivaciones por los cambios am-
bientales incompatible con el servicio
militar.

Para que conste y en cumplimiento de lo
dispuesto expido el presente en Castellón
a 10-12-36

Juan Bta Bellido



A LA COMISARIA CIVIL DEL E.V., BASE CASTELLÓN



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Joaquín Nebot Patara,
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]

EL SOLDADO,

Joaquín Nebot

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
Día 10-11-36 N.º 15



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Manuel Ferrnandez Albert ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

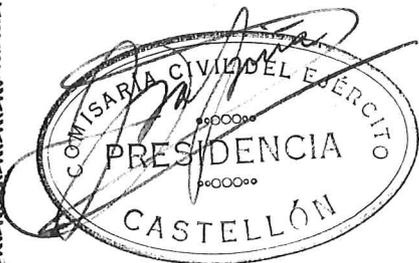
Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Noviembre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Manuel Ferrnandez





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el soldado

El ciudadano Jose Sales Solano

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1934.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
PRESIDENCIA
CASTELLÓN

EL SOLDADO,



[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
CASTELLÓN
REGISTRO
ENTRADA
10-11-36 16



Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano Eduardo Ferreres Suspedra ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL



EL COMISARIO SECRETARIO,

[Handwritten signature]



EL SOLDADO,

Eduardo Ferreres



(22)

Grupo el honor de poner
en su conocimiento, que el
voluntario Bautista Moliner
Grias, se presenta con un oficio
de ese Comisario a su nombre
fecha 7 de Noviembre de 1936
para que se le dé de baja
en este grupo, manifestando
haber dejado el contrato en
ese Comisario

Salud y Republica

Castellón 7 Noviembre 1936

El Capitán 1.º Jefe Accidental

Alfredo Fortita



Sr. Comisario Civil de esta Base.

E.V. Grupo Mixto de Zapadores

Base de Castellón



Propongo a V. para pasar a este -
Grupo Mixto de Zapadores, del Bon
Casas Sala, al soldado, Miguel Ceni-
zuelo Gil.

Salud y República.

Castellón 26n de Noviembre de 1936

El Capitán 1º Jefe Accidental

Alberto Portilla

Ruiz

Subrota 5891

Camarada Comisario Civil de la Base de Castellón

El Adjunto oficio fué autorizado por el
Comisario Civil Sr. Lapina.

Hoy 26 Noviembre 1936

El Sr. Lapina me dijo tuviera el Adjunto oficio

El Capitan 1º Jefe Accidental

Antonio Postilla





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Simón San Pedro Sagassa
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose
en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites
previos de rigor, queda admitido y a partir desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-
blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario;
dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento
en Castellón a 29 de Octubre de 1936.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Simón San Pedro





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Vicente Rayo Ruiz

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 9 de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
RESIDENCIA
CASTELLÓN

EL COMISARIO SECRETARIO,

[Firma]
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO
SECRETARIA

EL SOLDADO,

[Firma]

Para el Soldado

Don Magnacio Vallalanga Castell, Licenciado en Medicina y Cirugía, nombrado por la Comisaría Civil del Ejército Voluntario de la Base de Castellón para el reconocimiento de quienes solicitan ingresar en el mismo,

CERTIFICO: Que he reconocido al ciudadano Vicente Rayo Ruiz de 21 años de edad, hijo de Vicente y de Barbara, de oficio campesino, natural de Murcia, provincia de Valencia, que si sabe leer y escribir y tiene un metro 64.0 milímetros de estatura.

Preguntado si alegaba padecer algún defecto físico, dijo: no

Medida la capacidad torácica, dió un perímetro de 87 centímetros.

Reconocido, resultó: exploración negativa

Por todo lo cual lo conceptúo útil para el servicio en el Ejército, por no tener o padecer incluido con el número en el cuadro de inutilidades.

Castellón de 1901 de mil novecientos Trinta y seis



Acordado

Núm. 2423

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano *Vicente Mir Pinassera* ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a *10* de *Noviembre* de 193*6*.

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Vicente Mir

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO

E.V. Grupo Mixto de Zapadores Base de Castellón



(n.º 35)

Comunico a V. que ha sido cumplimentado su Oficio de hoy, número 42 referente al soldado Vicente Mir Primavera que pasa al Cuerpo de Carabineros, y adjunto le remito el contrato del interesado

Salud y Republica

Castellón 23 de Noviembre de 1936

El Capitán primer Jefe Accidental

Camarada Comisario Civil de esta Base



20-103

consecuente su escrito de fecha 3 del corriente ponga en su conocimiento haber sido dado de baja en este Grupo Mixto de Zapadores el soldado Jose Forcada Segarra, siendo adjunto contrato del mismo. Al mismo tiempo le participe que ha sido alta el soldado Vicente Villanova Martinez precedente de La Plans.

Salud y Republica.

Castellen 4 de Diciembre de 1.936

El Capitan 1er Jefe

Camarada Comisario Civil del Ejercito Voluntario de Castellen.



Núm. 2850

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el Soldado

El ciudadano José Forcada Lejarza ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

J. Sanchez



EL SOLDADO,

José Forcada

EL COMISARIO SECRETARIO,

P. D.





Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Jose Ferrando Ferrando

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936

V.º B.º
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,

P.D.



EL SOLADO,

Jose Ferrando

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLON

E. V. GRUPO MIXTO DE ZAPADORES. BASE DE CASTELLON.
~~~~~

*N.º 42*



Comunico a V. que ha sido cumplimentado su oficio de ayer en el cual se refiere a dar de baja en este Grupo al soldado Jose Ferrada Company, y adjunto le remite contrato del interesado.

Castellon a 24 Noviembre 1936

El Capitan ler Jefe Acctal.

*Alfredo Portilla*

Camarada Comisario Civil de esta Base.

Los individuos anotados al dorso del presente causan Baja en este Batallon nº 2 de Infanteria de la Sexta Brigada Mixta, y marchan a la Ciudad de Castellon al objeto de incorporarse a los destinos que les sean designados por la Superioridad.

Mula a 6 de Noviembre de 1936.

El Representante del Batallon.

*El Alferce-Veterinario*  
*Marmel Bergea*

I N D I V I D U O S.

=====

Juan Solsona Rámeno. (Cabo)

Francisco Sanchez Garvi.

Antonio Vives Sanchez.

Jose Maria Duran Junqueras.

=====



18 años  
D. por falta N.º 39

# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Viente Cartera Cartera

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda adscrito y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 17 de Noviembre de 1930.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL



EL SOLDADO,

EL COMISARIO SECRETARIO

N.º 420



*Mulo*

Núm. 2282

# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

**Para el Soldado**

El ciudadano Miguel Medall Torres

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasará desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 2 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

E. V. GRUPO MIXTO DE ZAPADORES . BASE DE CASTELLON.



nº 49

Remito a V. contrato del soldado Miguel Medall Trilles que fue dado de baja en este Grupo el dia 9 del corriente por no ser necesarios sus servicios.

Salud y Republica.

Castellon 25 Noviembre de 1936.

El Capitan ler Jefe Accidental,

*Alberto Borsetta*

Camarada Comisario Civil de esta Base.

(54)

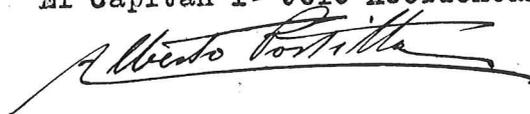
Tengo el deber de poner en su conocimiento que con esta fecha ha sido recibido un oficio de esa Comisaria, para que se dé de baja al soldado voluntario José Vilar Carratalá, habiendo sido cumplimentada su orden.

Le adjunto el contrato.

Salud y República

Castellón 9 de Noviembre de 1936.

El Capitán 1º Jefe Accidental



Sr. Comisario Civil de la Base de Castellón.

COMISARIA CIVIL



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Vilas Carralot

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasará desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 4 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma]*

*[Firma]*

EL SOLDADO,

*José Vilas*

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLON



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Ramon Cuartero Jardo

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento, en Castellón a 8 de febrero de 1930

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma]*  
COMISARIA CIVIL  
CASTELLÓN

*[Firma]*  
SECRETARIA  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

Ramon Cuartero

**Para el Soldado**

E. V. Batallón Casasola nº 17, Base de Castellón

Habiendo recibido un comunicado del  
del Puerto de Carabineros de esta Plaza  
en el cual se ordena cause baja el  
soldado José Manuel Inerá per-  
teneciente a este Batallón, para  
pasar a prestar sus servicios al  
Cuerpo de Carabineros, se acom-  
paña adjunto contrato del mismo  
para los efectos consiguientes.

Salud y República.

Castellón 22 Noviembre 1956

El Comandante en Jefe del  
Batallón

Pedro P. Marín

---

Jr. Comisario Civil de Reclutamiento del Ejército  
de la Base de Castellón



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Moron

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 19 de Noviembre de 1935

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,

José Moron

Para el Soldado



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano

*Francisco Borcar Puerto*

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, quedando admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

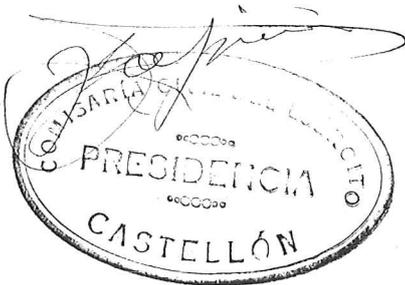
El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento, en Castellón a *11* de *Septiembre* de 193*0*

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

*Francisco Borcar*





# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Mariano Esteve Ureña ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Octubre de 1936

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

*[Firma]*  
COMISARIA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,  
*[Firma]*

EL COMISARIO SECRETARIO,  
*[Firma]*  
COMISARIA CIVIL DEL EJÉRCITO  
SECRETARÍA  
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
10-11-36 1



COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO

DE LA

BASE DE CASTELLÓN

PRESIDENCIA

Demostrada por certificación la falta de edad reglamentaria del soldado voluntario José Fillol Gasó, queda dado de baja desde este instante en ese Batallón, reconociéndosele el contrato.

Lo que le comunico a Vd. para los oportunos efectos.

Salud y República.

Castellón, 7 noviembre, 1936.

El Comisario Civil :

Señor Jefe del Batallón de Voluntarios de Valencia nº . . 15.

Comisaría Civil del Ejército de Castellón



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

**Para el Soldado**

El ciudadano José Tullal Muro ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 6 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma]*  
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO  
PRESIDENCIA  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,  
José Tullal

*[Firma]*  
COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO  
SECRETARIA  
CASTELLÓN

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
Día 6-11-36 N.º 1

N.º 12

Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

Para el soldado

El ciudadano Antonio Arenas Casado ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 4 de Octubre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Antonio Arenas Casado

|                                           |       |
|-------------------------------------------|-------|
| COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO<br>CASTELLÓN |       |
| REGISTRO                                  |       |
| ENTRADA<br>Día 7-11-36                    | N.º 2 |



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Bautista Meliner Ferras

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

**Para el Soldado**

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,


EL SOLDADO,

Bautista Meliner


COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
No. 8  
7-11-36



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

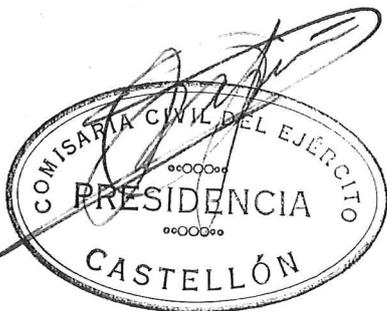
El ciudadano Francisco Lopez Barredo ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Francisco Lopez





# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano José Nebot Andueza

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 20 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL SOLDADO,

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
10-11-36 12

Hospital de Sangre de Izquierda Republicana

Adminis.

Ejército voluntario de Castellón Nº 1, 3ª Comp.  
(Arma o cuerpo.—Unidad, Centro o dependencia)

Fabra  
Arrendo  
(Apellidos y nombre)

Rogelio

Soldado

(Clase o empleo y situación)

Que entró enfermo, en este hospital, el día 31 Octubre 1936, sale hoy  
día de la fecha con treinta días de permiso para convalecencia a Onda (Castellón)  
Valencia 11 de Noviembre de 1936.

Intervine:  
IZQUIERDA REPUBLICANA HOSPITAL DE SANGRE  
El Comisario de Guerra,  
(INSTITUTO CANDELA)  
El Administrador,

*[Handwritten signature]*

El Jefe de Servicios de Intendencia,



El Director Médico,

*Ramon Ibañeta*

DIAGNOSTICO (El que figura en la papeleta de cabecera) luxación tibio tarsiana derecha.

NOTA.— Esta papeleta de Alta es para entregar en el Cuerpo, Centro o Dependencia.

Imp. S. Llorens Oa. N.º 17. - Valencia. Mod. 101.

Núm



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

**Para el Soldado**

El ciudadano Dogelio Pérez Aranda  
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en  
concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose  
en todo a las disposiciones dadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites  
previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la Repú-  
blica, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año  
actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y  
conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios,  
comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario:  
dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quince días vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento,  
en Castellón a 8 de Septiembre de 193 5

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

*[Firma]*  
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
PRESIDENCIA  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma: F.ón Hiday]*  
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
SECRETARÍA  
CASTELLÓN



Núm. 2293

# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Antonio Ricart Oliver ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Antonio Ricart

GRUPO MIXTO DE ZAPADORES. BASE DE CASTELLON.



n = 43

Adjunto remite a V. con-  
trato del soldado Antonio Aicart Alberó  
que causó baja en este Grupo por pasar a  
prestar sus servicios en el Arma de Mari-  
na y en la Base Naval de Cartagena.  
Salud y Republica.

Castellón a 3 de Diciembre de 1936.

El Capitán 1er Jefe Accidental,

*Alfonso Portillo*

Sr. Comisario Civil de esta Base.



Núm. 2278

# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

*W. V. de*  
*a Castellón*

**Para el Soldado**

El ciudadano Ricardo Sanchez Martinez

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

*Ricardo Sanchez*

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

**Para el soldado**

El ciudadano Eufrasio Cabeza Ruiz ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda adscrito y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 3 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

*[Firma]*  
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
PRESIDENCIA  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,



EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma]*  
COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
SECRETARÍA  
CASTELLÓN

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
Día 19-11-36 21



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

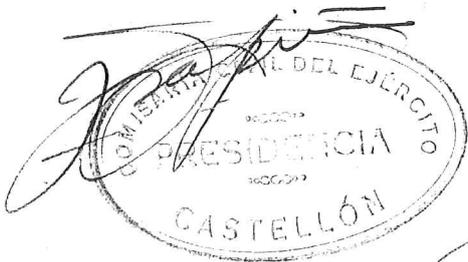
El ciudadano Juan Sobrosa Jimeno ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios, comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 7 de Octubre de 1936

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,



EL COMISARIO SECRETARIO,



EL SOLDADO,

Juan Sobrosa Jimeno

|                                           |   |
|-------------------------------------------|---|
| COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO<br>CASTELLÓN |   |
| REGISTRO                                  |   |
| ENTRADA                                   | 8 |
| Día 10-11-36                              |   |

COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLON



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

**Para el Soldado**

El ciudadano Eduardo Jover Jover  
ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 5 de Noviembre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,

EL COMISARIO SECRETARIO,

EL SOLDADO,



Eduardo Jover



COMISARIA CIVIL DEL EJERCITO DE LA BASE DE CASTELLÓN



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Jose Rodriguez Kloba

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manuntención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 30 de Octubre de 1936.

V.º B.º  
EL COMISARIO CIVIL,



EL SOLDADO,





# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Parcial Jover Segura ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a 30 de Octubre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

*[Firma]*  
 COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
 PRESIDENCIA  
 CASTELLÓN

EL COMISARIO SECRETARIO,

*[Firma]*  
 COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
 SECRETARÍA  
 CASTELLÓN

EL SOLDADO,

*Parcial Jover*

|                              |        |
|------------------------------|--------|
| COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO |        |
| CASTELLÓN                    |        |
| REGISTRO                     |        |
| ENTRADA                      | Nº. 18 |
| Día 10-11-36                 |        |



# Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón

El ciudadano Ornitario Betó Esteller

ofrecido voluntariamente a la **Comisaría Civil del Ejército de la Base de Castellón** en concepto de soldado, al amparo del Decreto de 17 de Agosto del corriente año y sometiéndose en todo a las disposiciones dictadas en el mismo, después de cumplimentados los trámites previos de rigor, queda admitido y pasa desde esta fecha a formar parte del Ejército de la República, en concepto de soldado.

Este compromiso, según determina el mencionado Decreto de 17 de Agosto del año actual, tiene la duración mínima obligatoria de seis meses, tiempo prorrogable a voluntad y conveniencia nacional del Gobierno de la República.

El haber diario de diez pesetas asignado a cada uno de los soldados voluntarios comenzará a disfrutarlo desde hoy, destinándose una peseta para entretenimiento del vestuario; dos pesetas para manutención y siete pesetas que recibirá en metálico, por quincenas vencidas.

Y para que conste, se extiende por duplicado el presente documento en Castellón a H. de Noviembre de 1936.

V.º B.º

EL COMISARIO CIVIL,

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
PRESIDENTE  
CASTELLÓN

EL COMISARIO SECRETARIO,

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
SECRETARÍA  
CASTELLÓN

EL SOLDADO,

Baja.

COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
ENTRADA  
6-11-36 No. 7

~~COMISARÍA CIVIL DEL EJÉRCITO  
CASTELLÓN  
REGISTRO  
SALIDA~~